

ORDEN de 31 de marzo de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión del Parque Deportivo de La Garza a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental viene constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía. Tras la efectiva constitución de dicha empresa y la adquisición de personalidad jurídica, se ha cedido la gestión de diversas instalaciones deportivas, y, concretamente, mediante Resolución de la Secretaría General para el Deporte de 7 de junio de 1999, se puso a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz la instalación deportiva denominada Parque Deportivo de La Garza, en Linares, hasta ahora adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Novena del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, se ha procedido a dar opción al personal laboral adscrito a dicho centro de destino de pasar a prestar servicios en la mencionada empresa pública o bien continuar su relación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso ha procedido su readscripción en otros centros de destino de la Administración Autónoma donde se han detectado insuficiencias de personal en las categorías afectadas.

Sobre la base de lo anterior, mediante la presente Orden se introducen en la relación de puestos de trabajo las modificaciones necesarias a tal fin, suprimiendo de la misma los puestos adscritos a la instalación deportiva cuya gestión ha sido cedida, y creando, allí donde ha sido necesario, los puestos correspondientes. En cuanto al personal afectado, quedará adscrito a los nuevos destinos con el mismo carácter de ocupación que mantuvieran en el destino anterior.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre nego-

ciación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Gobernación y Justicia para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1, apartados k) y m), del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Adecuación de efectivos. Por las Consejerías de Turismo y Deporte, Educación y Ciencia y Asuntos Sociales se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM.	ADM.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CIERPO	ÁREA FUNCIONAL CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		FIP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
										RFIP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: PARQUE DEPORTIVO LINARES

SUPRIMIDOS:

153410	DIRECTOR	1	F	PLD	AB	ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	26	XXXX	1.381.485	1				LINARES
1534410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC SO	D	ADM. PÚBLICA	17	X....	354.036					LINARES
3087710	AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA	3	L	PC S	V		02	0					FLUJO DISCONTINUO LINARES
3087610	VIGILANTE	1	-	PC S	V		01	X....	76.080					FLUJO DISCONTINUO LINARES
1534210	VIGILANTE	2	-	PC S	V		01	X....	76.080					LINARES
3088610	LIMPIADOR/A	1	-	PC S	V		01	..	0					FLUJO DISCONTINUO LINARES
3087810	FLOR	1	L	PC S	V		03	0					FLUJO DISCONTINUO LINARES
1534310	PEÓN	1	L	PC S	V		01	0					FLUJO DISCONTINUO LINARES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM.	ADM.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		EXP.		TITULACIÓN	FORMACIÓN
										R/IDP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE MINUSVALIDOS PSÍQUICOS LINARES

AÑADIDOS:

6591910 PRON L PCS Y 01 0 LINARES

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM.	ADM.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		EXP.		TITULACIÓN	FORMACIÓN
										R/IDP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE DIOMAS LINARES

AÑADIDOS:

6591810 AUXILIA ADMINISTRATIVO F PCSI C PD. ADM. PÚBLICA 12 X 26/036 LINARES

RESOLUCION de 27 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2000.

Examinadas las solicitudes relativas a anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, se comprueban los siguientes

H E C H O S

Unico. A la vista de las solicitudes recepcionadas en esta Dirección General, se han detectado errores u omisiones en algunas de ellas, al no adjuntarse a las mismas la documentación necesaria conforme a las normas que regulan el anticipo reintegrable.

A este Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada parcialmente por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual ha sido delegada a esta Dirección General mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28).

II. Artículos 2, 6 y 9 y siguientes de la misma Orden, mediante los que se establecen el plazo de presentación de solicitudes, que comprende los días 5 al 20 de febrero de cada año, ambos inclusive, así como los requisitos que han de acreditarse y la documentación que ha de aportarse para ser beneficiario del anticipo.

III. Artículo 13 del mismo texto legal, por el que se establece que, una vez elaborados los listados de admitidos y excluidos, se publicará una Resolución provisional contra la

que los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, pudiéndose, en el mismo plazo, subsanar los defectos detectados en las solicitudes.

En base al Hecho y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitido para la concesión de anticipos reintegrables en el ejercicio económico de 2000, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera al recurso ordinario interpuesto por don Julio Aparicio Díaz contra la Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (CO-353/98-ET).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de